



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese Contrato de Prestador de Servicios a Honorarios que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 12501.- /
Monte Patria, 08 de agosto de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Informe Técnico de la Encargada de Movilización del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, de fecha 03 de agosto de 2018, autorización presupuestaria Encargado Area de Recursos Financieros DEM.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de reparaciones de vehículos de cargo del Departamento de Educación: Bus Escolar de la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel y Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, de acuerdo a presupuestos del Señor **DINATOR DE JESUS CORTES CASTILLO**, RUT N° [REDACTED], según detalle:
- Mini Bus Escolar de la Escuela Santa Bernardita:
Patente N° GJGT-77, por un monto de \$189.210.- Imputación: 215.21.03.001 AG 1.1.40.
 - Bus Escolar del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva:
Patente N° DLYW-61, por un monto de \$195.041.- Imputación: 215.21.03.001 AG 1.1.45.
 - Bus Escolar del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva:
Patente N° CFYS-59, por un monto de \$133.780.- Imputación: 215.21.03.001 AG 1.1.45.
 - Bus Escolar de la Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel:
Patente N° CDGG-56, por un monto de \$1.160.250.- Imputación: 215.21.03.001 AG 1.1.44.
 - Camioneta H100, de cargo del DEM
Patente N° BPXX-51, por un monto de \$357.000.- Imputación: 215.21.03.001 AG 1.1.1, por un valor Total de de \$2.035.281.-, efectivamente realizadas en ejercicio libre de la profesión, y certificadas por la Funcionaria Encargada de Movilización del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, el valor antes indicado es bruto, de cuyo importe, el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta, pago que se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios.
- 2.- El prestador de servicio asume la responsabilidad de realizar sus cotizaciones de AFP y Salud, y es de su cargo exclusivo.
- 3.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / HCS / DPM / Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



Robinson Lafferte Cortés